

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 0917-2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 20 DIC. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 1526-2024-GRJ/GRI/SGE, del 18 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N° 134-2024-GRJ/GRI/SGE, del 18 de diciembre del 2024; el Memorando N° 4321-2024-GRJ/GRI/SGE, del 11 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N° 121-2024-FGQ, del 11 de diciembre del 2024; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Informe Técnico N° 121-2024-FGQ, de fecha 11 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de jefe de Proyecto, remitió el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN TREINTA Y UN II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", con CUI N° 2668600, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata) y un presupuesto general vigente al mes de noviembre del 2024;



Que, mediante Memorando N° 4321-2024-GRJ/SGE, de fecha 11 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, designa como evaluador del oficio del expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN TREINTA Y UN II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" CON CUI: 2668600, al Ing. Huamali Paíta John Paul;

Que, mediante Informe Técnico N° 134-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP, de fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Huamali Paíta John Paul, en su condición de Evaluador, presenta la evaluación otorgando la conformidad y opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN TREINTA Y UN II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" con CUI N° 2668600, al Sub Gerente de Estudios, recomendando continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Técnico N° 1526-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzáles Quispe solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN TREINTA Y UN II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" con CUI N° 2668600, sustentando lo siguiente:

"(...)"

4. ANALISIS

- ✓ Del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN TREINTA Y UN II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" CON CUI: 2668600, contiene lo siguiente:

CONTENIDO	
• INDICE GENERAL	PRESENTA
• RESUMEN DE EJECUTIVO	PRESENTA
• MEMORIA DESCRIPTIVA	PRESENTA
• ESTUDIOS BÁSICOS	
✓ TOPOGRÁFICO	PRESENTA
• PLANILLA DE METRADOS	PRESENTA
• PRESUPUESTO DE OBRA	PRESENTA
• ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	PRESENTA
• RELACIÓN DE INSUMOS	PRESENTA
• COTIZACIÓN DE MATERIALES	PRESENTA
• FORMULA POLINÓMICA	PRESENTA
• CRONOGRAMA DE OBRA	
✓ CRONOGRAMA GANTT	PRESENTA
✓ CRONOGRAMA VALORIZADO	PRESENTA
✓ CALENDARIO DE ADQUISICIONES	PRESENTA
• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTA
• GASTOS GENERALES	PRESENTA
• GASTOS DE SUPERVISIÓN	PRESENTA
• PLANOS	PRESENTA
• ANEXOS	PRESENTA

4.1. DEL PRESUPUESTO

De acuerdo a la revisión se presenta el resumen del presupuesto del Expediente Técnico de la IOARR:

Costo Directo		15,000,412.80
Gastos Generales	11%	1,650,045.41
Utilidad	8%	1,200,033.02
SUB TOTAL:		17,850,491.23
I.G.V.	18%	3,213,088.42
VALOR REFERENCIAL :		21,063,579.65
Supervisión	3%	631,907.39
Gasto Expediente Técnico		0.00
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL :		21,695,487.04
Control Concurrente :	0.5%	108,477.44
COSTO FINAL DE INVERSIÓN :		21,803,964.48

El presupuesto del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN TREINTA Y UN I.I.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" CON CUI: 2668600, asciende a la suma de **s/. 21,803,964.48** (veintiún millones ochocientos tres mil novecientos sesenta y cuatro con 48/100 soles). Este presupuesto incluye: Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades, Impuesto General a las Ventas, Gestión de Proyecto, Costos de Supervisión, y Control Concurrente, con precios vigentes al mes de noviembre del 2024.

5. MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución del proyecto se desarrollará por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)**.

6. TIEMPO DE EJECUCION

El proyecto tiene un plazo de 240 días (08 meses)

7. CONCLUSIONES

- ✓ El Ing. John Paul Huamali Paita (EVALUADOR) con CIP N°277296, presenta el INFORME TECNICO N°134-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP que contiene la **CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN TREINTA Y UN I.I.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" CON CUI: 2668600, con un presupuesto de **s/. 21,803,964.48** (veintiún millones ochocientos tres mil novecientos sesenta y cuatro con 48/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata).
- ✓ En mi función de Formular, evaluar y realizar el seguimiento a los Expedientes Técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional Junín. De la Revisión y Evaluación, la Sub Gerencia de Estudios emite la **OPINION TECNICA FAVORABLE** al Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN TREINTA Y UN I.I.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" CON CUI: 2668600.

VALOR REFERENCIAL		S/21,063,579.65
SUPERVISION	3.00%	S/631,907.39
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		S/0.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/21,695,487.04
CONTROL CONCURRENTE	0.50%	S/108,477.44
COSTO FINAL DE INVERSION		S/21,803,964.48

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, se evaluó el Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN TREINTA Y UN II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)” con CUI N° 2668600;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN TREINTA Y UN II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)” con CUI N° 2668600; asimismo, cuenta con la conformidad y opinión técnica favorable del Ing. Ing. Huamali Paita John Paul, en su condición de Evaluador, y del Ing. Frank Gonzales Quispe, en su calidad de Sub Gerente de Estudios;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN TREINTA Y UN II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)” con CUI N° 2668600, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, por la modalidad de administración indirecta – por contrata a suma alzada y un presupuesto total de proyecto vigente al mes de Noviembre del 2024, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	S/ 21,063,579.65
Costos de Supervisión	S/ 631,907.39
Gasto de Expediente Técnico	S/ 00.00
Costo de Inversión Total	S/ 21,695,487.04
CONTROL CONCURRENTE	S/ 108,477.44
COSTO FINAL DE INVERSIÓN	S/ 21,803,964.48

Son: Veintiún Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 48/100 Soles.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, el Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN TREINTA Y UN II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)” con CUI N° 2668600, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



ARTÍCULO 3°. - DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico del proyecto de inversión en mención, la responsabilidad recae, en el Jefe de Proyecto Ing. Frank Gonzales Quispe, con registro CIP N° 206728, y el Jefe de Evaluación Ing. John Paul Huamali Paita con registro CIP N° 277296 y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

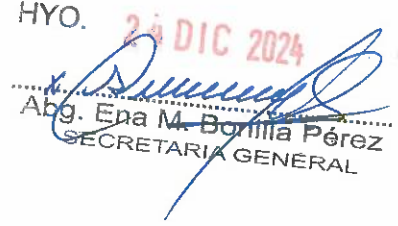



ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

24 DIC 2024


Abg. Epa M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL